



EXTRACTO de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para financiar los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, reguladas en la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

BDNS (Identif.): 657069

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657069>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Segundo.— *Objeto.*

La finalidad de estas subvenciones es desarrollar actuaciones, en función de las necesidades y características de cada participante en el Programa, que mejoren sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, para facilitar y conseguir un resultado cuantificado de inserción laboral, de al menos el 25% de personas participantes pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Cuarto.— *Cuantía.*

La financiación de estas subvenciones estará constituida por las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, mediante la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, que ascienden a siete millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis mil euros con treinta y un céntimos (7.739.256,31 euros) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: G/3221/480137/33005 del Instituto Aragonés de Empleo.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación que la acompañe será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes de dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento "Subvenciones para Programas Integrales para la mejora de la Empleabilidad y la inserción (PIMEI)" Convocatoria 2022.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2022.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.